

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Económicas

Reunión de Discusión N° 158

Fecha: 12/12 /01

Hs: 16

FEDERALISMO FISCAL Y DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA

Vicente Rocha

Hugo Andías

INTRODUCCION:

El objetivo final de este trabajo es proponer medidas que contribuyan al fortalecimiento de las Finanzas Municipales, de manera tal que, tendiendo básicamente a resolver un problema de equidad tributaria, mejore a la vez, la recaudación de los ingresos municipales, especialmente aquellos relacionados con la propiedad raíz, es decir, el Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza (A.B.L.).

A fin de consolidar el principio de corresponsabilidad fiscal, propugnamos que el Impuesto Inmobiliario Urbano, sea administrado por los Municipios.

1. Federalismo Fiscal

Los países que adoptaron la forma de gobierno federal se han visto en la necesidad de diseñar esquemas financieros –de gastos y recursos- acordes con esa organización institucional

Según Porto (1), el Gobierno Federal es un sector público con niveles centralizados y descentralizados de toma de decisiones, en el que las elecciones hechas a cada nivel con respecto a la provisión de los servicios públicos están determinadas en gran medida por la demanda de esos servicios por los residentes en las respectivas jurisdicciones. Esta definición se complementa con la formulación por el mismo autor del “problema teórico central” del federalismo fiscal: “la determinación de la estructura óptima del sector público en términos de la adscripción de las responsabilidades en la toma de decisiones sobre unas funciones específicas a representaciones de subconjuntos geográficos adecuados de la sociedad”.

El punto central en la organización federal del gobierno es la capacidad de decisión de los gobiernos locales.

Como lo señala H. González Cano (2), un aspecto de la problemática que merece ser analizado es el referente a la distribución de impuestos entre el gobierno central, las provincias o estados y los municipios. Además de coordinar la acción en el campo tributario, y tal vez como requisito previo, debe coordinarse la prestación de funciones entre los distintos niveles de gobierno, como la prestación de servicios públicos, la distribución del ingreso, la estabilidad de la actividad económica y la promoción del desarrollo.

La función clásica de prestar bienes y servicios públicos se refiere al suministro de bienes que tienen características objetivas especiales que los

diferencian de los bienes privados; esas características son consumo conjunto y la no aplicación del sistema de precios. Pero lo más relevante desde el punto de vista de las finanzas a distintos niveles de gobierno es que los beneficios alcanzan siempre a grupos sociales de determinado tamaño, es decir que existe un ámbito geográfico de alcance de beneficios que posibilita su asignación a grupos localizados.

Los municipios se ocupan con exclusividad de la prestación de servicios públicos a grupos geográficamente localizados; ello posibilita que los niveles de esos servicios así como la distribución de los costos y su forma de pago puedan ser determinados por los grupos directamente interesados. Precisamente el hecho de que los beneficios de los servicios municipales se limiten esencialmente al ejido municipal es lo que permite que los contribuyentes puedan decidir sobre el tipo y el nivel de prestaciones a recibir y de cómo se financiará el costo de los servicios.

A las autoridades municipales les cabe la prestación o suministro de servicios generales que tienden a satisfacer necesidades primordiales en el orden local tales como: Alumbrado Público, Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Agua Potable, Cloacas, Desagües Pluviales, Pavimento, Control de Alimentos, Habilitación de Comercios, Ordenamiento del Tránsito, Limpieza y Conservación de Plazas, Parques y Arbolados Urbanos, Cementerios, Mercados, Mataderos, etc. Estas funciones están expresamente contempladas en la Carta Municipal de la Ciudad de Salta – Ley 6534 / 88.

Una primera elaboración de los planteamientos del federalismo fiscal se encuentran en los aportes de Tibout, quien a través de un sencillo modelo demostró que la mejor manera de asignar el gasto público es vía los gobiernos locales, donde los ciudadanos consumidores revelan mejor sus preferencias que a nivel de las

agencias centrales, siempre que éstos puedan expresar sus demandas a través del voto. La línea argumental de Tiebout es la siguiente: dado que existen diferentes localidades, cada una ofrece una combinación distinta de provisión de bienes públicos e impuestos para financiar su nivel de gastos; como cada individuo tiene distintas preferencias por estos bienes, la presencia de distintas comunidades con diferentes combinaciones de ingresos-gastos les da la oportunidad de escoger migrando hacia la localidad que ofrezca la combinación que mejor se ajuste a sus preferencias.

Para el logro de una solución eficiente, un instrumento es la competencia interjurisdiccional -horizontal- o sea entre gobiernos de un mismo nivel.

Resumiendo, en el modelo de Tiebout se visualiza a la competencia interjurisdiccional como un mecanismo que promueve la asignación eficiente de los recursos, proveyendo la cantidad y el "mix" eficiente de servicios públicos al mínimo costo.

En este sentido, algunos autores sostienen que éste es el mecanismo de "votar con los pies", dada la supuesta movilidad de las personas. Samuelson sostenía que la elección descentralizada de los bienes públicos producía ineficiencias.

Los supuestos de Tiebout fueron modificados posteriormente por otros autores y así, el análisis se enriqueció. Buchanan y Goetz (1972) demostraron que ciertas ineficiencias ocurren cuando los individuos deben desplazarse para trabajar. Schuler (1972) comenzó la integración del modelo dentro de un marco explícitamente espacial.

Los avances teóricos mejoraron los principios del federalismo fiscal, entre los que se destacan los aportes que hizo W. Oates (1972) con su obra pionera sobre el

tema (Teorema de la descentralización) en la que, utilizando un esquema de análisis económico, demuestra básicamente que la asignación y provisión de bienes públicos locales por los gobiernos subnacionales puede ser más eficiente (o al menos igual) que la del nivel central.

Un segundo argumento en defensa de la competencia interjurisdiccional se debe a Brennan y Buchanan (1977, 1978, 1980) y está vinculado a la visión del sector público como un Leviatán (monstruo), cuyo objetivo es optimizar el ingreso disponible para uso discrecional, para lo cual tratará de maximizar la recaudación tributaria y minimizar la fracción que se destina a gasto público en bienes y servicios que benefician a toda la comunidad.

La competencia entre jurisdicciones, en un contexto de movilidad de factores inducida por las variables fiscales, constituye un freno o restricción significativa para el poder tributario (o sea para el tamaño de Leviatán).

2. Fortalecimiento de las Finanzas Municipales

El Impuesto Inmobiliario o Predial con que cuentan buena parte de las municipalidades de América Latina es, como se menciona en teoría, el gravamen más adecuado para captar los incrementos de los bienes inmuebles. Esto es debido a la baja movilidad interjurisdiccional y el reducido impacto distributivo de este tipo de impuesto. Lamentablemente la experiencia muestra que los valores catastrales están significativamente por debajo de los valores comerciales o de mercado; aquellos alcanzan en algunos países -en el mejor de los casos- un valor cercano a la tercera parte del valor comercial, a pesar de los esfuerzos de las instancias responsables de dicha labor por actualizar y modernizar la administración del catastro. A ello contribuye sin duda la sensibilidad o costo político que significa para

las autoridades locales adoptar medidas como el aumento de tarifas del impuesto o la actualización de su base.

La Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), que en general toma como base imponible la valuación fiscal, constituye la imposición sobre los inmuebles y en la mayoría de los casos representa el principal ingreso tributario de los gobiernos municipales.

La idea es acercarse en lo posible a valores discretamente razonables, dado que las valuaciones fiscales se encuentran extremadamente desactualizadas. Se agrava esta situación en la existencia de numerosos inmuebles no registrados o con mejoras no denunciadas.

Ahora bien, los municipios prestan servicios públicos divisibles e indivisibles, y la elección de las fuentes para financiarlos es privativa de cada Municipalidad dentro del marco de su Constitución y de su Carta Orgánica o Ley Especial de funcionamiento. Impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, precios, cánones son las distintas figuras financieras mediante las cuales los municipios solventan el costo de sus servicios divisibles e indivisibles (3), además de los recursos provenientes de las transferencias de los niveles superiores y de la coparticipación de impuestos nacionales y de la provincia.

Los gobiernos municipales deben tener un adecuado sistema de financiamiento -estable y sostenible- que guarde proporcionalidad frente a las atribuciones y competencias que le han sido conferidas por ley y mayor responsabilidad política o "accountability" de estos niveles de gobierno en su propia gestión (4).

Los municipios de nuestro país han adquirido nuevas responsabilidades como consecuencia de los procesos de urbanización, descentralización,

globalización y apertura económica. A más de las funciones propias tradicionales, se le han agregado las inherentes a la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo económico, lo cual requiere la participación privada.

Esta situación produce una brecha fiscal entre las necesidades de sufragar gastos y la capacidad de obtención de recursos que dificulta la gestión de los gobiernos locales.

CONCLUSIONES

El Impuesto Inmobiliario con que cuentan en general los gobiernos provinciales y en particular algunos municipios, puede razonablemente considerarse un adecuado indicador de la capacidad de las personas para contribuir al financiamiento de los bienes y servicios que provee el Estado.

En base a estas consideraciones y a la luz de los principios del federalismo fiscal, y de la descentralización tributaria propugnamos que se siga avanzando en nuestro país en la transferencia del impuesto inmobiliario urbano básicamente a los Municipios con capacidad técnica de administrarlos.

Convencidos de que la crisis económica y social por la que atraviesa nuestro país no deja margen para nuevos tributos creemos que, a más de proceder a una simplificación tributaria, es necesario poner el énfasis en optimizar la recaudación del Impuesto Inmobiliario, dado que las valuaciones fiscales -que constituyen la base imponible- se encuentran significativamente desactualizadas. La idea es que la carga tributaria se distribuya en equitativa proporción en función de la aptitud económica del contribuyente.

El mejoramiento de la recaudación de este tributo al igual que el de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), que por lo general toma como base imponible la valuación fiscal del inmueble, posibilitará prestar más y mejores

servicios, cubrir el saneamiento básico y atender áreas no servidas, lo que contribuiría a la creación de nuevos puestos de trabajo y, a través de los planes sociales, a paliar la pobreza, en un marco de solidaridad, que es la creatividad que da el AMOR.

3. Recomendaciones para el fortalecimiento de las finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

- Reimplantar la contribución de mejoras (mayor valor que adquiere un inmueble como consecuencia de la obra realizada por la Municipalidad).
- Optimizar la recaudación del Impuesto a los Automotores (mediante campañas de tránsito, coordinación con el Registro Nacional y convenios intermunicipales) para invertir esos recursos en el ordenamiento del tránsito (señalización, capacitación del personal, etc.).
- Actualizar el catastro, instrumento esencial para la correcta aplicación de todos los tributos que se relacionan con la propiedad raíz.

En el tema de la actualización del catastro existe una amplia perspectiva para avanzar, mucho más teniendo en cuenta que estudios realizados en el conurbano bonaerense han arribado a la conclusión de que la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza conjuntamente con la tasa de Inspección, Seguridad e Higiene representan el 70% de los ingresos de jurisdicción municipal.

Con respecto a la Tasa General de Inmuebles es dable puntualizar que en la actualidad el costo global de este servicio duplica lo facturado o total emitido por este concepto. La tasa debe compensar el servicio que se presta.

Durante el año 2000 los recursos de jurisdicción municipal experimentaron un sensible incremento con respecto a períodos anteriores; no obstante ello, la suma emitida en concepto de Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Inmuebles (que casi en todo el país se denomina ABL) no alcanzan a cubrir el costo del servicio de la recolección, limpieza y tratamiento de la basura. Cabe señalar que gran parte de este servicio se encuentra privatizado.

Este sencillo análisis es demasiado elocuente, y nos permite visualizar una de las principales causas del déficit municipal.

Consideramos que resulta más conveniente equilibrar el déficit a través de un aumento en la recaudación, más que en la disminución del gasto productivo, dado que la reducción del gasto hace aún más difícil que la Municipalidad cumpla con sus responsabilidades básicas en lo que se refiere a inversiones en infraestructura y recursos humanos.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es la necesidad de brindar una atención de excelencia al contribuyente -sostén y destinatario de la prestación de los servicios municipales- por lo que deben instrumentarse medidas que aseguren el cumplimiento de trámites en forma ágil, cómoda y oportuna.

BIBLIOGRAFIA

- 1) PORTO, Alberto (1995): "Federalismo Fiscal en la Argentina. Evolución y Perspectivas" – 3º Congreso Tributario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal – Tandil.
- 2) GONZÁLEZ CANO, Hugo N. (1990) : "El Federalismo Fiscal y la Descentralización Tributaria" – Seminario sobre Descentralización Tributaria – Buenos Aires.
- 3) GARCÍA BELSUNCE, Horacio (1982): "Temas de Derecho Tributario" - A. Perrot.
- 4) AGHON, Gabriel (1998): "Fortalecimiento de las Finanzas Municipales: Nuevos Desafíos para los países de la Región" - Seminario Provincial sobre Asuntos Municipales- Mar del Plata, ASAP.

A N E X O**ANALISIS DE LOS RECURSOS Y EROGACIONES MUNICIPALES****POR EL PERIODO 1991 - 2000**

El ciclo considerado nos muestra cómo fueron evolucionando los Recursos Genuinos y los Recursos de Otras Jurisdicciones, como así también las Erogaciones destinadas a satisfacer las necesidades operativas dentro del ámbito municipal, derivada de la ejecución de sus actividades específicas.

La información del presente trabajo surge de los siguientes lineamientos, a saber.

- Los importes son expresados en Valores Constantes y en Números Índices Base 1991
- Son Cifras a lo largo de Ejercicios Económicos – Financieros
- Las cifras estaban originariamente en Pesos, salvo el año 1991 que fueron convertidas de Australes a Pesos.
- Las Cifras a Valores Nominales fueron deflacionadas con el Promedio Anual del Índice de Precios Mayoristas en Base Diciembre del 2000
- Fuente de Información, Elaboración Propia en Base a Datos del Dpto. de Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Salta
- Los Valores fueron expresados en Miles de Pesos.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Los Ingresos Municipales por todo concepto, tuvieron un crecimiento punta a punta del 76% habiendo alcanzado su punto más alto en el año 2000, y la cifra más baja en el año 1991.

AÑO	IMPORTE	BASE 1991
1991	37.076,69	100
1992	44.332,97	120
1993	55.089,75	149
1994	56.791,47	153
1995	50.990,04	138
1996	57.606,49	155
1997	56.984,55	154
1998	61.863,99	167
1999	58.090,50	157
2000	65.216,70	176

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

Estos han tenido en general un desempeño significativo debido, fundamentalmente a un ajuste en la valuación fiscal de los inmuebles, a partir del año 1993 y un leve mejoramiento en la administración de los tributos, alcanzando su punto más alto en el año 2000

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	25.954,55	100
1992	29.186,92	112
1993	38.856,41	150
1994	41.418,51	160
1995	36.543,76	141
1996	40.233,89	155
1997	38.558,56	149
1998	43.787,93	169
1999	38.469,15	148
2000	45.697,16	176

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL

Estos ingresos experimentaron un crecimiento durante el período considerado, siendo el pico más alto en el año 1999 y el más bajo en el año 1991, tuvieron un crecimiento punta a punta del 75%. El incremento experimentado se debió básicamente a un aumento en los niveles de recaudación Nacional durante el período en análisis, y en menor medida en la recaudación Provincial.

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	11.122,14	100
1992	15.146,05	136
1993	16.233,34	146
1994	15.372,96	138
1995	14.446,28	130
1996	17.372,60	156
1997	18.425,99	166
1998	18.076,06	163
1999	19.621,35	176
2000	19.519,54	175

EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES

Las erogaciones totales Municipales, tuvieron en el período 1991 – 2000 su punto más alto en el año 1997 con un crecimiento del 33% y el año 1992 fue el más bajo.

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	50.978,05	100
1992	48.105,57	94
1993	60.331,05	118
1994	61.514,27	121
1995	53.293,48	105
1996	51.926,08	102
1997	67.717,40	133
1998	56.392,07	111
1999	58.295,70	114
2000	64.882,67	127

EROGACIONES CORRIENTES

Dentro de éstas se encuentran incluidas las erogaciones en personal, bienes de consumo, servicios, transferencias e intereses de la deuda. El año 2000 fue el pico más alto de 137 y el menos significativo fue el año 1991. En el año 1996 hubo una drástica reducción en el gasto en personal, situación que permitió destinar más fondos a servicios públicos de los denominados comunales (referidos a necesidades colectivas de las cuales nadie puede resultar excluido) y a la provisión de infraestructura económica, social y de mejoramiento del medio ambiente.

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	45.352,85	100
1992	46.381,85	102
1993	52.398,81	116
1994	58.007,52	128
1995	52.174,47	115
1996	49.228,38	109
1997	52.749,32	116
1998	52.796,44	116
1999	50.005,47	110
2000	62.098,13	137

EROGACIONES DE CAPITAL

Son éstas las que se aplican para la transformación y desarrollo de la sociedad, es la Obra Pública Municipal, que ha sido decreciente en el año 1992 luego se recupera en 1993 y a partir de allí decrece nuevamente hasta situarse en el 1996 en un punto 48, habiendo alcanzado su punto más bajo en el año 1995. Luego nuevamente recupera y se incrementa fuertemente la inversión Pública en el año 1997.

AÑO	IMPORTE	Nº INDICE BASE 1991
1991	5.625,20	100
1992	1.723,72	31
1993	7.932,24	141
1994	3.506,75	62
1995	1.119,01	20
1996	2.697,71	48
1997	14.968,08	266
1998	3.595,63	64
1999	8.290,23	147
2000	2.784,54	50

CUADROS ESTADÍSTICOS Y GRAFICOS

EL GRAFICO N° 3 surge de relacionar los valores del CUADRO N° 1 y CUADRO N° 2, es decir RECURSOS TOTALES PERCIBIDOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS por todo concepto. La combinación de estos elementos de naturaleza Presupuestaria que integran los Balances, nos muestra un DÉFICIT durante el período 1991 – 1995. Durante el año 1996 se obtiene un SUPERÁVIT pero en el 1997 se vuelve a tener un DÉFICIT, no obstante ello en el período 1998 – 1999 – 2000 se obtiene nuevamente SUPERÁVIT y se mantiene un equilibrio presupuestario en base a una mayor EFICIENCIA Y EFICACIA en la Administración y Asignación de los Recursos y Gastos.

CUADRO N° 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
EVOLUCION DE LOS RECURSOS CORRIENTES
EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2000

PERIODO: 1991 - 2000

VALORES CONSTANTES

CONCEPTO.	P E R I O D O									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
TOTAL DE RECURSOS	37.076,69	44.332,97	55.089,75	56.791,47	50.990,04	57.605,49	56.984,55	61.853,99	58.090,50	65.216,70
RECURSOS CORRIENTES	37.076,69	44.332,97	55.089,75	56.791,47	50.990,04	57.605,49	56.984,55	61.853,99	58.090,50	65.216,70
DE JURISD. MUNICIPAL	25.954,55	29.186,92	38.856,41	41.418,51	36.543,76	40.233,89	38.558,56	43.787,93	38.469,15	45.697,16
INM. INMOB. URBANO	3.701,93	4.596,69	5.643,58	6.086,99	5.200,59	7.104,06	7.376,66	6.472,99	6.246,64	8.262,50
TASA S/ACTIV. DIVERSAS	6.715,66	8.516,04	10.750,84	9.997,98	8.895,46	8.819,34	8.416,09	12.395,61	12.731,21	13.066,30
TASA ALUMB. Y LIMPIEZA	5.743,58	5.806,26	8.578,08	9.099,89	7.666,37	8.855,45	7.611,09	8.334,28	8.295,78	10.603,90
IMP. A LOS AUTOMOTORES	3.447,92	4.376,32	5.701,41	6.660,37	6.368,51	7.372,42	7.509,27	8.461,23	8.567,05	10.144,73
CONTRIB. P/MEJORAS	405,14	1.089,07	1.143,67	1.383,75	869,58	424,77	144,76	142,94	82,19	0,00
OTROS RECURSOS	5.940,32	4.802,54	7.038,83	8.189,53	7.543,25	7.657,85	7.500,69	7.980,88	2.546,28	3.619,73
DE OTRAS JURISDICC.	11.122,14	15.146,05	16.233,34	15.372,96	14.446,28	17.372,60	18.425,99	18.076,06	19.621,35	19.519,54
COPARTIC. NACIONAL	8.940,84	12.686,42	13.341,77	12.242,14	10.519,14	12.626,34	12.996,01	14.832,51	14.526,39	14.537,48
COPARTIC. PROVINCIAL	2.181,30	2.232,08	2.568,51	2.485,74	3.236,99	3.610,28	4.072,72	3.243,55	5.094,96	4.982,06
REGALIAS GAS	0,00	145,32	212,32	427,52	473,73	759,82	904,98	0,00	0,00	0,00
REGALIAS PETROLEO	0,00	82,23	110,74	217,56	216,42	376,16	452,28	0,00	0,00	0,00

FUENTE: Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital
Las cifras a Valores Nominales fueron deflacionadas con el Promedio Anual del Índice de Precios Mayoristas
en Base Diciembre de 2000.-

CUADRO N° 2

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

EVOLUCION DE LAS EROGACIONES

EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2000

PERIODO: 1991 - 2000

VALORES CONSTANTES

CONCEPTO.	PERIODO									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	50.978,05	48.105,57	60.331,05	61.514,27	53.293,48	51.926,08	57.717,40	56.392,07	58.295,70	64.882,67
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	45.352,85	46.381,85	52.398,81	58.007,52	52.174,47	49.228,37	52.749,32	52.796,44	50.005,47	52.098,13
GASTOS EN PERSONAL	33.995,96	35.819,51	42.063,27	44.423,17	41.382,44	32.954,91	35.265,40	37.759,49	37.455,59	40.401,64
BIENES DE CONSUMO	962,58	877,99	911,15	687,15	436,09	1.168,81	1.761,22	643,07	652,55	793,33
SERVICIOS	9.355,07	9.053,56	8.210,55	10.568,54	8.173,15	13.047,11	13.711,80	12.385,39	10.395,90	15.579,88
TRANSFERENCIAS	525,35	358,54	1.086,58	2.072,47	1.962,06	2.057,54	1.967,07	1.978,39	1.500,27	190,36
INTERESES DEUDA	513,89	272,25	127,26	256,19	200,73	0,00	43,83	30,10	1,16	5.132,92
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	5.625,20	1.723,72	7.932,24	3.506,75	1.119,01	2.697,71	14.968,08	3.595,63	8.290,23	2.784,54
BIENES DE CAPITAL	730,65	242,83	761,42	138,88	51,75	637,29	470,00	346,73	1.751,74	255,19
TRABAJOS PUBLICOS	4.894,55	1.480,89	7.170,82	3.367,87	1.067,26	2.060,42	14.498,08	3.248,90	6.538,49	2.529,35

FUENTE: Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital
Las cifras a Valores Nominales fueron deflacionadas con el Promedio Anual del Índice de Precios Mayoristas en Base Diciembre de 2000.-

CUADRO N° 3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
EVOLUCION DE LOS RECURSOS CORRIENTES
EN MILES DE PESOS DE DICIEMBRE DE 2000

PERIODO: 1991 - 2000

VALORES CONSTANTES

CONCEPTO.	P E R I O D O									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>25.954,55</u>	<u>29.186,92</u>	<u>38.856,41</u>	<u>41.418,51</u>	<u>36.543,76</u>	<u>40.233,89</u>	<u>38.558,56</u>	<u>43.787,93</u>	<u>38.469,15</u>	<u>45.697,16</u>
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>25.954,55</u>	<u>29.186,92</u>	<u>38.856,41</u>	<u>41.418,51</u>	<u>36.543,76</u>	<u>40.233,89</u>	<u>38.558,56</u>	<u>43.787,93</u>	<u>38.469,15</u>	<u>45.697,16</u>
<u>TRIBUTARIOS</u>	<u>20.014,23</u>	<u>24.384,38</u>	<u>31.817,58</u>	<u>33.228,98</u>	<u>29.000,51</u>	<u>32.576,04</u>	<u>31.057,87</u>	<u>35.807,05</u>	<u>35.922,87</u>	<u>42.077,43</u>
INM. INMOB. URBANO	3.701,93	4.596,69	5.643,58	6.086,99	5.200,59	7.104,06	7.376,66	6.472,99	6.246,64	8.262,50
TASA S/ACTIV. DIVERSAS	6.715,66	8.516,04	10.750,84	9.997,98	8.895,46	8.819,34	8.416,09	12.395,61	12.731,21	13.066,30
TASA ALUMB. Y LIMPIEZA	5.743,58	5.806,26	8.578,08	9.099,89	7.666,37	8.855,45	7.611,09	8.334,28	8.295,78	10.603,90
IMP. A LOS AUTOMOTORES	3.447,92	4.376,32	5.701,41	6.660,37	6.368,51	7.372,42	7.509,27	8.461,23	8.567,05	10.144,73
CONTRIBUC. P/ MEJORAS	405,14	1.089,07	1.143,67	1.383,75	869,58	424,77	144,76	142,94	82,19	0,00
<u>OTROS RECURSOS</u>	<u>5.940,32</u>	<u>4.802,54</u>	<u>7.038,83</u>	<u>8.189,53</u>	<u>7.543,25</u>	<u>7.657,85</u>	<u>7.500,69</u>	<u>7.980,88</u>	<u>2.546,28</u>	<u>3.619,73</u>

FUENTE: Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital
Las cifras a Valores Nominales fueron deflacionadas con el Promedio Anual del Índice de Precios Mayoristas
en Base Diciembre de 2000.-

CUADRO N° 4

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL

PERIODO: 1991 - 2000

EN PORCENTAJES

CONCEPTO.	PERIODO									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<u>TRIBUTARIOS</u>	77,11	83,55	81,89	80,23	79,36	80,97	80,55	81,77	93,38	92,07
INM. INMOB. URBANO	14,26	15,75	14,52	14,70	14,23	17,66	19,13	14,78	16,25	18,08
TASA S/ACTIV. DIVERSAS	25,87	29,18	27,67	24,14	24,34	21,92	21,83	28,31	33,09	28,59
TASA ALUMB. Y LIMPIEZA	22,13	19,89	22,08	21,97	20,98	22,01	19,74	19,03	21,56	23,20
IMP. A LOS AUTOMOTORES	13,28	14,99	14,67	16,08	17,43	18,32	19,47	19,32	22,27	22,20
CONTRIBUC. P/ MEJORAS	1,57	3,74	2,95	3,34	2,38	1,06	0,38	0,33	0,21	0,00
<u>OTROS RECURSOS</u>	22,89	16,45	18,11	19,77	20,64	19,03	19,45	18,23	6,62	7,93

FUENTE: Elaboración Propia en Base de Datos del Dpto. de Presupuesto - Municipalidad de Salta - Capital
 Las cifras a Valores Nominales fueron deflacionadas con el Promedio Anual del Índice de Precios Mayoristas
 en Base Diciembre de 2000.-

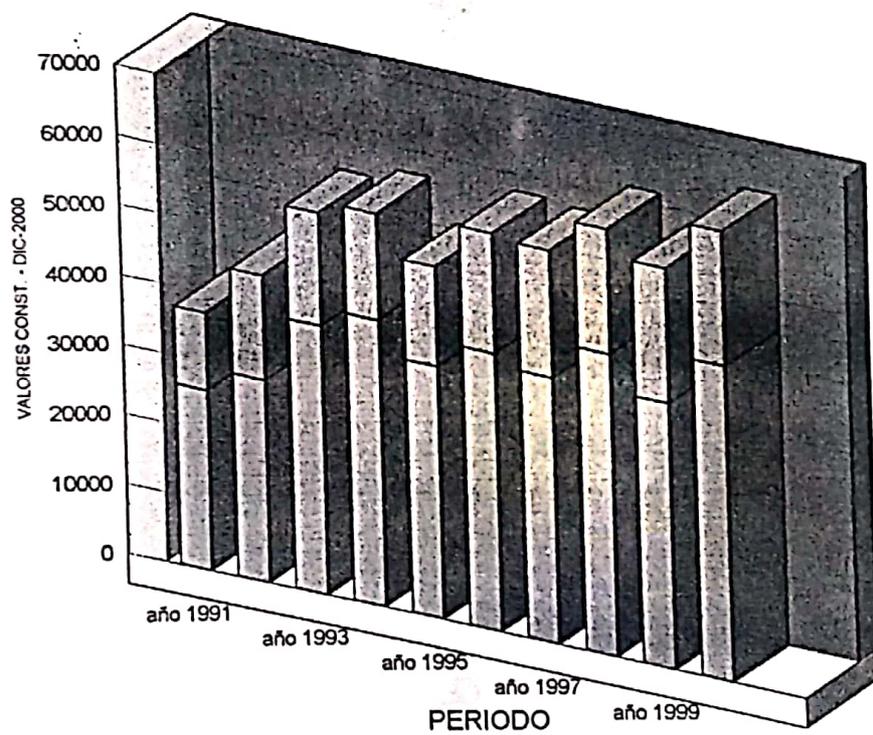
GRAFICO N° 1**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****RECURSOS CORRIENTES Y COPAR - REGALIAS
PERIODO; 1991 - 2000**

GRAFICO Nº 2

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL
PERIODO; 1991 - 2000

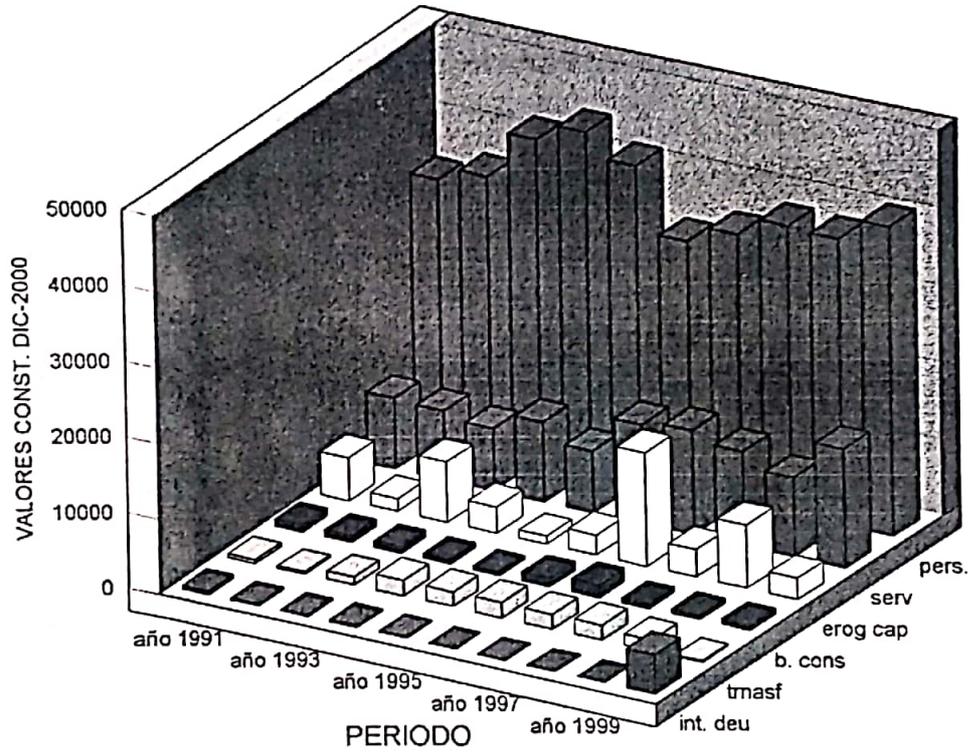
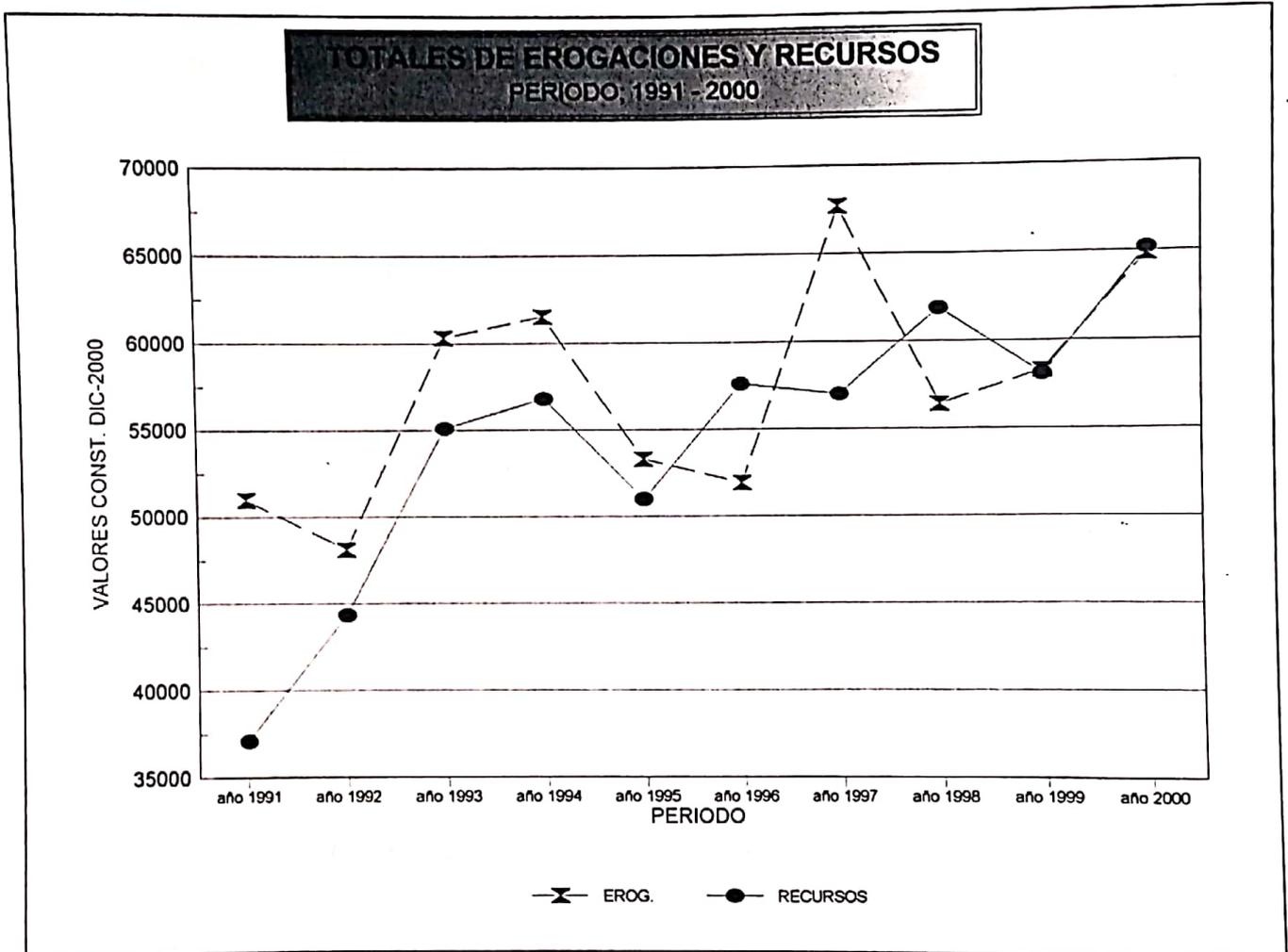


GRAFICO N° 3**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Económicas
Buenos Aires 177
4400 Salta
Argentina

REUNIONES DE DISCUSIÓN

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Autor</u>	<u>Título</u>
149	2/ 5/01	Eduardo Antonelli	"Evaluación Encuesta Alumnos Economía I"
150	30/ 5/01	Eduardo Antonelli	"Aspectos Teóricos del Insumo-Producto"
151	6/ 6/01	Eusebio Cleto del Rey y Carlos Luis Rojas	"Algunas Reflexiones sobre la Prevención de la Leishmaniosis"
152	20/ 6/01	Eduardo Antonelli	"La Oferta Agregada: Un Marco General"
153	4/ 7/01	Eduardo Antonelli y Héctor Eugenio Martínez	"Una Modelización de la Economía Argentina 1900-2000"
154	19/ 9/01	Lea Cristina Cortés de Trejo	"Presupuesto Nacional y Transparencia Fiscal"
155	3/10/01	Eduardo Antonelli	"Un Ejercicio de Análisis de Activos Financieros"
156	17/10/01	Eduardo Antonelli	"Evaluación de la Segunda Encuesta Docente de Economía I"
157	28/11/01	Eusebio Cleto del Rey	"La Contribución de Mejoras: Un Ejercicio Empírico"
158	12/12/01	Vicente E. Rocha y Hugo H. Andías	"Federalismo Fiscal y Descentralización Tributaria"